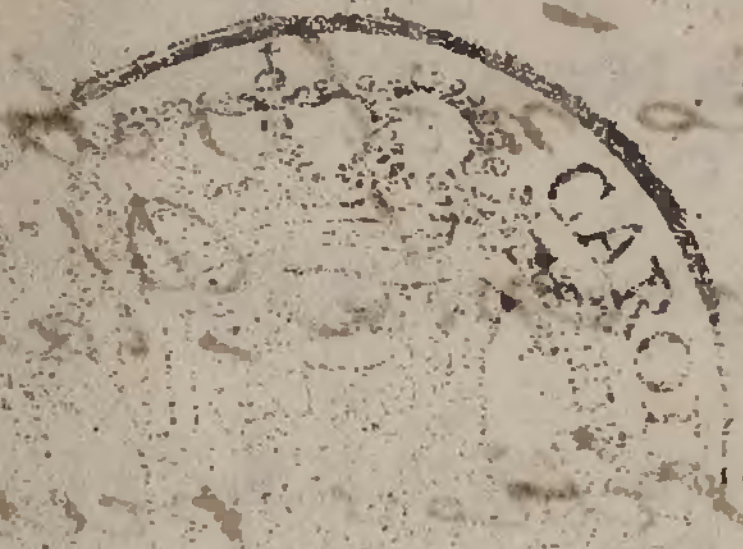


Veinte y tres de Mayo



SEDO CUARTO, VEINTE Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO

no se produce lo necesario para la
nubenzion y la de su padre que tiene
abucango por hallarse de edad muerta
cada imposibilidad de poderlo gran
por su; y en nubenzion de lo dicho de
de de onexarlo del referido en cargo
tal el mismo, y de en el lugar de
nombrar a nombre para el mismo de
esta Audiencia a Joseph Canadas
artinez, y por el Sr. Joseph Diaz,
las demás señoras se conformaron en
prebado nombramiento al que de
grauaben para su aceptacion y jurar
en forma; por lo que se firmaron
avile acordaron y mandaron firmo

Yo el Rey de España por su Real Cedula

D. Joseph Diaz D. Jacinto Diaz D. Pedro lo
Balera Zeyon Val
D. Pedro D. Pedro de Ucedis.
Joseph Munuera Juan Solana Albarza

En esta villa de Madrid a tres de Mayo de mil setecientos y

